



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUACAN DE LOS
REYES VER 2014-2017



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
IXHUACÁN
DE LOS REYES, VERACRUZ**

SEPTIEMBRE 2014



CONTENIDO:

Mensaje

Código de Ética de las y los Servidores Públicos.

Misión y Visión del H. Ayuntamiento.

Código de Conducta de las y los Servidores Públicos.

Nuestro compromiso con los Ixhuacanenses

Las instituciones que queremos construir

El liderazgo que nos comprometemos a ejercer.

El colaborador o colaboradora que queremos ser

La comunicación organizacional

El sistema de consecuencias



Mensaje

El ejercicio del Servicio Público en nuestro país, exige hoy en día para quienes formamos parte de las instituciones públicas, la responsabilidad de conducir y potencializar los esfuerzos para hacer de México un país líder, regido bajo los principios de respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud.

Dada la importancia de este propósito, el H. Ayuntamiento que hoy encabezo, se planteó la necesidad de dejar establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, el rubro de un Ixhuacán, transparente, seguro y con certeza jurídica, mismo que se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y con el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.

En vista de lo anterior, resulta indispensable precisar algunos principios, alrededor de los cuales se desarrollan las estrategias y acciones para cumplir con lo planteado, siendo los siguientes "Efectividad, Transparencia e Innovación", siendo definidos éstos de la siguiente forma:

Efectividad:

Toda la actividad, proyecto, programa o función que se realice en el H. Ayuntamiento, contribuirá alcanzar la misión y las metas estratégicas institucionales alineadas con los Planes Federal y Estatal, asegurando que cada actividad sea ejecutada en forma correcta, con la calidad necesaria, al costo óptimo y en el tiempo esperado.

Transparencia:

El H. Ayuntamiento se conducirá con total integridad, honestidad y conciencia de la relación costo-beneficio demostrando que la corrupción y la opacidad se evitan, sin necesidad de sobre-regulaciones y excesos de control, lo que puede ocasionar la distracción de recursos y entorpecer la gestión, lo cual impacta negativamente el desempeño organizacional de nuestra institución.



Innovación:

Se pretende transformar a las áreas que integran el Ayuntamiento, en centros de mejora y desarrollo continuo, mediante un cambio profundo de cultura que permita encontrar soluciones a los grandes retos que enfrentamos buscando nuevas formas de hacer las cosas.

El código de ética y de conducta de las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento pretenden coadyuvar en la construcción de instituciones efectivas, transparentes e innovadoras, para lo cual sugiere algunos atributos del liderazgo que se debe ejercer en instituciones con nuestras características, precisando patrones de conducta en todos sus colaboradores para garantizar que los principios señalados, sean los que nos distingan.

Para garantizar que, el contenido del Código contemple las opiniones e inquietudes de todos los que colaboramos en el H. Ayuntamiento, se procedió por parte del Órgano Interno de Control a realizar un cuestionario dentro de éste, con la finalidad de integrar una primera versión, la cual fue puesta a consideración del H. Cabildo a fin de que emitieran, valoraran y, en su caso, se integraran los comentarios respectivos.

Nuestro Código de Ética y Conducta realza valores esenciales del servicio público tales como: cultura de legalidad, neutralidad, responsabilidad, competencia, integridad, objetividad, transparencia, honradez y liderazgo; elementos necesarios para abatir la corrupción agregar valor a los trabajos que realizamos y fomentar un sentido de pertenencia institucional, porque ¡Unidos somos Ixhuacán!.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUACÁN DE LOS REYES, VER
2014-2017

ING. EVERARDO SOTO MATLA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ATENTAMENTE



Con fundamento en lo establecido en el Artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 fracciones XIV y XXIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con el punto Quinto inciso c), de los Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que aseguren la Integridad y el Comportamiento Ético de los Servidores Públicos en el Desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones, el H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Ixhuacán de los Reyes, aprueba el código de ética y de conducta de las y los servidores públicos.

Capítulo I

Código de Ética de las y los Servidores Públicos.

Nuestro Código encuentra sustento en los principios éticos que rigen el actuar de las y los servidores públicos, los cuales se explican a continuación:

Bien Común

Todas las decisiones y acciones de las y los Servidores Públicos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de todos los y las Ixhuacanenses, por encima de intereses particulares o de grupos, ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar y mejora de la comunidad.

El compromiso con el bien común conlleva que, el servidor público esté consciente de que, ejercer el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales o grupales.

Igualdad

El servidor público debe prestar los servicios que le han sido encomendados a todos los Ixhuacanenses y/o personas que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión, o preferencia política. El Servidor Público no debe permitir que influya en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de sus responsabilidades que tienen.



Imparcialidad

El servidor público actuará sin conocer preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Respeto

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortes, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Honradez

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño.

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, éste fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

Justicia

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña; respetar el estado de derecho es una responsabilidad que debe asumir y cumplir. Para ello es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones, ya que su desconocimiento no lo exime de su cumplimiento.



Generosidad

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia los Ixhuacaneses, con otros servidores públicos y con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carezcan de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Liderazgo

El servidor público deberá convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixhuacán de los Reyes.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de las áreas en las cuales se desempeña, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

Entorno Cultural y Ecológico

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Municipio, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

Transparencia

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga



un uso responsable y claro de los recursos públicos eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Rendición de Cuentas

Para el servidor público, rendir cuentas significa asumir plenamente ante los Ixhuacaneses, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

Capítulo II

Misión y Visión del H. Ayuntamiento

Misión:

Ser una Institución de Servicios de Calidad, que formule y dirija democráticamente, en el marco de Estado de Derecho, Políticas Públicas encaminadas a promover el desarrollo integral (Humano, Económico y Ambiental) y a elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Ixhuacán de los Reyes.

Visión:

Para el 2017, Ixhuacán de los Reyes, se proyecta como un municipio en desarrollo, donde sus habitantes cuenten con igualdad de oportunidades, economía responsable, además de una población que se educa y fomenta el rescate de sus tradiciones y valores; un lugar donde la administración pública se sustenta en la planeación democrática de recursos humanos y materiales, un lugar en el que sus actores políticos protegen a sus gobernados y trabajan para sostener el progreso y transparentar su actividad pública.



Capítulo III

Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento

El Código de Conducta del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixhuacán de los Reyes, se encuentra conformado por seis puntos principales, mismos que se resumen a continuación:

“Nuestro compromiso con la sociedad”

Las actividades del H. Ayuntamiento, marcadas en el Plan Municipal de Desarrollo, son una prioridad, en éste nos hemos propuesto elevar su competitividad, para lograr que el Municipio se convierta en una placa de desarrollo integral, cuyo desarrollo se vea reflejado en la población ixhuacanense.

“Las instituciones que queremos construir”

El servicio público, es un bien común que requiere de la construcción de instituciones que nos permita establecer y mantener un ambiente laboral equitativo y estimulante, capaz de dar respuesta al cambio constante que reclaman los Ixhuacanenses.

“El liderazgo que nos comprometimos a ejercer”

El H. Ayuntamiento parte del principio de que, todas las y los colaboradores son líderes, ya sean por que coordinan un equipo de trabajo, porque son responsables de un proyecto o programa, o porque son titulares de una actividad o tarea y todos debemos llevar a cabo dicha responsabilidad con total integridad, profesionalismo y honestidad.

“El colaborador o la colaboradora que debemos ser”

Así como todos ejercemos cierto liderazgo, todos somos colaboradores o colaboradoras de un equipo o área de trabajo. En este sentido, debemos tener claro que actitudes y comportamientos nos demanda este rol.

“La comunicación organizacional efectiva”

En el H. Ayuntamiento pretendemos constituir una estrategia de comunicación organizacional efectiva, clara, atractiva, oportuna y accesible, que consolide la cooperación y la unión entre sus colaboradores para compartir fines, sumar



esfuerzos, ampliar capacidades, desarrollar conocimientos, y así cumplir de forma correcta con los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo.

“El sistema de consecuencias”

Quienes integramos el H. Ayuntamiento, tenemos la responsabilidad de poner en práctica las obligaciones y deberes que establece el presente Código ética y de Conducta para lo cual es menester actuar con arreglo al espíritu de la Ley.

Nuestro compromiso con la sociedad:

Como organización integrada, reconocemos que se debe trabajar con energía, para convertir en oportunidades los retos que actualmente se palpan en el Municipio de Ixhuacán, para ello como servidoras y servidores públicos nos comprometemos a desarrollar nuestro talento y creatividad con el propósito de dar resultados que pueden ser evaluados por los Ixhuacaneses.

Todos las y los colaboradores del H. Ayuntamiento nos comprometemos a construir un proyecto exitoso de organización que cumpla con las expectativas y demandas de la sociedad, aprovechando las nuevas herramientas que ofrece la tecnología, capacitándonos de forma continua, incrementando el rendimiento y la productividad y eligiendo las mejores estrategias para lograr resultados favorables para el Municipio.

Cumplir con el compromiso que nos hemos impuesto, dentro del Plan Municipal de Desarrollo, involucra la participación de los tres órdenes de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal), articulados bajo los principios de efectividad, transparencia e innovación, desagregados de la siguiente manera:

Las instituciones que queremos construir:

- **Instituciones Efectivas**

Las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento, debemos comprometernos y constituirnos en agencias públicas con objetivos y metas claramente definidas; con estructuras organizacionales alineadas que permitan otorgar las garantías para que sus colaboradores y colaboradoras puedan contribuir a ejecutar en forma correcta, con la más alta calidad, al costo óptimo y en el tiempo esperado cada una con las actividades necesarias para alcanzar los propósitos institucionales que nos hemos propuesto, en el plan Municipal de Desarrollo.



La institución debe:

- Fomentar una cultura de servicio sustentada en el bien común que requiere del servicio público que prioricen su lealtad a la Constitución, las leyes y los principios éticos frente al beneficio particular.
- Contar con metas operativas medibles para cada área, unidad o colaborador(a) (Programa Operativo Anual.)
- Facultar y apoyar a sus colaboradores y colaboradoras para que en el desarrollo de sus actividades y responsabilidades, eleven su desempeño con el fin de atender las actividades que debe realizar.
- Asignar y distribuir los recursos de acuerdo a las prioridades de crecimiento y desarrollo del Municipio, promoviendo la racionalidad en su uso.
- Definir, en forma lineada y coordinada con todas las áreas que componen el H. Ayuntamiento, los objetivos y metas institucionales prioritarias.
- Alentar la crítica constructiva del desempeño organizacional.
- Bajo un estricto análisis, simplificar las normas, procesos y procedimientos a fin de optimizar el uso de los recursos y garantizar, bajo criterios de austeridad, eficiencia y rendición de cuentas, así como mejores resultados de los procesos organizacionales.
- Sancionar y corregir las conductas, acciones y decisiones que no contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales.
- Informar de los resultados y las metas alcanzadas por cada área del Ayuntamiento.

La institución no debe:

- Contravenir el espíritu de la Ley y ejecutar acciones que vulneren la estabilidad y continuidad necesaria para el funcionamiento del régimen democrático.
- Establecer normas y controles que entorpezcan el desempeño eficiente de la organización.
- Dar preferencia indebida ni discriminar impropriamente a ningún grupo o individuo, ni abusar del poder y la autoridad que le ha sido conferida.



- Permitir y fomentar actitudes, comportamientos y conductas que entorpezcan el desarrollo y participación de sus colaboradores y colaboradoras.
- Ocultar los derechos y obligaciones de los servidores públicos cuando se les exige explicaciones por sus actuaciones indebidas.
- Dar preferencia a la medición de la actividad sobre la medición del resultado.
- Solapar el despilfarro, fraude, abusos y casos de corrupción.

- **Instituciones transparentes**

El H. Ayuntamiento debemos comprometernos con la consolidación de agencias públicas que cuentan con sistemas abiertos de información institucional para hacer un uso responsable y claro de los recursos aportados por la sociedad para financiar el gasto público.

La institución debe:

- Garantizar que los integrantes reconozcan que la única conducta aceptable es aquella que favorezca el logro de los objetivos y metas institucionales, así como la vigencia de los principios y valores establecido en el presente Código.
- Generar y hacer del dominio público la información necesaria para evidenciar y evaluar la congruencia de la gestión diaria con los principios y valores así como los objetivos y metas institucionales.
- Lograr que todos sus colaboradores, colaboradoras y la sociedad crean y confían en ella.
- Detectar, sancionar y corregir las actitudes, conductas, acciones y decisiones que violentan la congruencia organizacional.
- Contar con sistemas internos de administración que aseguren controles adecuados y efectivos sobre el uso de los recursos, estableciendo mecanismos de rendición de cuentas que permitan evaluar permanentemente el cumplimiento y la congruencia de los planes,



programas, acciones y decisiones con los objetivos y metas institucionales.

- Garantizar el establecimiento de mecanismo que permita evaluar objetivamente el desempeño institucional.
- Facilitar los medios para recibir quejas, denuncias y sugerencias.

La institución no debe:

- Permitir que se oculte o altere información relevante para la evaluación de la sociedad realice de la organización.
- Favorecen el diseño de políticas o procedimientos que normen la relación entre el sector público y el sector privado bajo criterios de opacidad.
- Condescender con comportamientos y aptitudes que vulneren la imagen de integridad y transparencia institucional.
- Limitar la investigación en el proceso de toma de decisiones.
- Dificultar al personal el acceso a la información que es relevante para lograr sus metas y su desarrollo laboral.
- Llevar a cabo los procesos de selección de personal bajo criterios que promuevan consideraciones distintas al mérito como mecanismo de acceso y/o promoción dentro de la función pública.

Instituciones Innovadoras

- Las y los Colaboradores del H. Ayuntamiento, debemos comprometernos con la consolidación de políticas públicas que propicien las condiciones y el desarrollo innovador de su trabajo, bajo un ambiente de creatividad, talento y profesionalismo de éstos, el cual debe ser estimulado, reconocido y aprovechado para alcanzar los objetivos y metas institucionales, y en beneficio de los Ixhuacanenses.

La institución debe:

- Establecer mecanismos adecuados de responsabilidad para el servicio público.
- Promover la búsqueda de nuevas alternativas para alcanzar los objetivos.



- Involucrar a las y los servidores públicos, ya sea de manera directa o a través de sindicatos o asociaciones de profesionales, en la revisión de los valores y normas que deben regir el servicio público.
- Establecer y mantener un medio ambiente de trabajo equitativo y estimulante, capaz de dar respuesta al cambio constante.
- Formar y motivar a las y los servidores públicos para que rindan a plena capacidad.
- Ampliar las facultades de sus colaboradores y colaboradoras a fin de que puedan apropiarse de sus metas.
- Ganar la voluntad y el compromiso de sus colaboradores y colaboradoras en la superación y mejora institucional.

La institución no debe

- Permitir la existencia de normas, procedimientos e instrucciones que inhiban la creatividad y participación de sus colaboradores y colaboradoras.
- Permitir estilos actitudes y liderazgos autocráticos que oculten las responsabilidades, inhiban la responsabilidad y la participación.
- Asignar responsabilidades sin delegar la atribución requerida.
- Dar prioridad al control sobre el resultado.
- Tolerar actitudes y comportamientos apáticos, desinteresados y poco comprometidos.

El liderazgo que nos comprometimos a ejercer

Liderazgo efectivo

- Las y los servidores públicos que integramos el H. Ayuntamiento nos comprometemos a cumplir con los objetivos y metas institucionales definidas dentro del Plan Municipal de Desarrollo, orientando e incrementando la calidad y la productividad de las tareas, productos y actividades que correspondan a nuestro ámbito de responsabilidades, procurando siempre la entrega de resultados.



El (la) líder debe:

- Garantizar que cada objetivo, proyecto o acción encomendada a su área, se encuentra claramente alineada con las metas trazadas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Facilitar y orientar el trabajo de colaboradores y colaboradoras en el logro de los objetivos y metas comunes.
- Identificar y evaluar con honestidad el impacto y los resultados de sus actividades frente a los objetivos prioritarios del H. Ayuntamiento.
- Mostrar la rectitud e integridad de su conducta, escogiendo siempre la mejor y más ventajosa para el bien común.

El (la) líder no debe:

- Abusar de los recursos y la autoridad institucional otorgada.
- Servirse del cargo público en beneficio propio.
- Actuar parcialmente y dar un trato preferencial.
- Permitir actitudes y comportamientos que tengan como consecuencia la ineficiencia de las actividades; las desmotivaciones de las y los colaboradores y el dispendio de los recursos del Ayuntamiento.
- Tener intereses económicos que entren en conflicto con el cumplimiento cabal de nuestras obligaciones.
- Fomentar y ejercitar prácticas administrativas que obstaculicen la mejora continua y el cambio institucional.
- Favorecer a terceros con los cuales tenga una relación profesional, de negocios o laboral.
- Contraer deliberadamente compromisos ni formular promesas no autorizadas de ningún tipo que pueda vincular con el H. Ayuntamiento.
- Evaluar el desempeño de los servidores públicos que le corresponda, dejándose llevar por su estado de ánimo, diferencias de criterio o por preferencias.
- Ser centralistas y concentrador de las actividades organizacionales.



Liderazgo transparente

- Las y los servidores públicos que integramos el H. Ayuntamiento deben comprometerse con el bien público, los valores éticos y la conducta del buen gobierno; ser receptivos de la participación ciudadana; vigilar el adecuado uso de los recursos; ser honestos y responsables en el ejercicio de sus obligaciones públicas; sujetarse a criterios de transparencia y rendición de cuentas.

El (la) líder debe:

- Cumplir y promover el fortalecimiento de una cultura de la legalidad a través de la observancia de las leyes y los principios y valores que rigen el servicio público.
- Garantizar que el capital humano, recursos financieros, instalaciones, maquinaria, mobiliario y en general, todos los activos de la organización, se utilicen bajo principios de integridad y ética, exclusivamente para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Estimular las prácticas de trabajo y conductas positivas hacia todos los miembros de la institución, vigilando que las tareas individuales se lleven a cabo en armonía y en un ambiente de trabajo óptimo y respetuoso, debiendo asumirse el compromiso de reportar cualquier alteración a los principios contenidos en este código.
- Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información institucional, siempre que esta no se encuentre reservada por razones legales.
- Proporcionar con claridad y responsabilidad a todos los colaboradores y colaboradoras, la información que se requiera para el cumplimiento de sus funciones.



El (la) líder no debe:

- Alterar u ocultar registros y demás información del Ayuntamiento, considerada de interés público, con el fin de obtener de cualquier índole o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
- Involucrarse en situaciones que pudieran representar un potencial conflicto de intereses personales.
- Actuar en favor de intereses individuales, ni influir en las decisiones de otras servidoras o servidores públicos, con el propósito de obtener algún provecho o ventaja.
- Realizar negocios utilizando información reservada, ni permitir el uso indebido de la misma en beneficio privado de cualquier tipo.
- Obstaculizar el funcionamiento de los canales de información para la recepción, atención y tratamiento de quejas, denuncias, solicitudes y sugerencias que la ciudadanía plantee sobre los deberes y comportamiento ético de los servidores públicos.

Liderazgo innovador

- Las y los Servidores públicos del H. Ayuntamiento se comprometen a impulsar el cambio y la mejora continua del desempeño organizacional; promover “nuevas maneras de hacer las cosas” detonar una nueva cultura de la gestión pública; capaz de responder a nuevos e innovadores retos; dispuestos a reconocer las fortalezas y debilidades organizacionales mostrarse dispuesto a enseñar y aprender de las y los colaboradores y de las actividades diarias y abierto a situaciones críticas.

El (la) líder debe:

- Demostrar cualidades de liderazgo, juicio crítico, responsabilidad y exigencia de las normas éticas, que susciten la confianza y el respeto de los demás colaboradores del H. Ayuntamiento, así como de los Ixhuacanenses.
- Fomentar el diseño y adopción de nuevas metodologías en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, privilegiando los resultados sin demérito de la observancia del estricto cumplimiento de la Ley.



- Demostrar apertura y aceptación del error propiciado por una acción de innovación.
- Corresponsabilizar a sus colaboradores y colaboradoras en las metas y objetivos asignados.

El (la) líder no debe:

- Inhibir los cambios que se requieran para lograr los objetivos previstos.
- Inhibir la creación, promoción y mantenimiento de una infraestructura técnico-administrativa, mediante la cual las disposiciones del presente Código sean efectivamente aplicables.
- Expresar con actitudes y/o acciones, ausencia de compromiso con los retos marcados en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Limitar la colaboración entre las áreas administrativas del Ayuntamiento.
- Escapar a sus responsabilidades, evadiendo tomar decisiones que son necesarias.

El Colaborador o Colaboradora que debemos ser:

Colaborador (a) Efectivo (a)

- Las y los Servidores públicos del H. Ayuntamiento deben comprometerse a realizar de forma adecuada y en el tiempo oportuno las tareas bajo su responsabilidad, agregando siempre valor al trabajo, proponiendo iniciativas para disminuir costos y mejorar la calidad de los productos y servicios así como a evaluar el desempeño propio e institucional frente al cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos desagregados en el POA.

El colaborador (a) debe:

- Realizar todas sus actividades respetando íntegramente el espíritu de la ley y de toda la norma que rige el servicio público.
- Observar la normatividad aplicable a la igualdad de oportunidades para todos los individuos, con independencia de sus raza, color, religión, sexo, edad o discapacidad.



- Ofrecer a la ciudadanía un trato justo cordial y equitativo, orientando siempre con un espíritu de servicio.
- Asignar y hacer uso eficiente de los recursos disponibles y destinarlos exclusivamente para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- Mantener un espíritu positivo, de apoyo, colaboración y trabajo en equipo para producir un mejor resultado individual y organizacional.
- Compartir los fines y metas del H. Ayuntamiento así como la de su área de trabajo.
- Mantenerse informado del desempeño y resultados del H. Ayuntamiento.
- Conocer y responder a las demandas, necesidades y servicios del Municipio.
- Salvaguardar los activos del H. Ayuntamiento y cuidar con especial diligencia el mobiliario y equipo que se le encomiende para realizar sus funciones buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento y procurar maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.

El colaborador (a) no debe:

- Ofrecer un trato prepotente o intimidatorio a la ciudadanía que solicite un servicio así como a las o los servidores públicos de la institución.
- Obstaculizar el desempeño de los compañeros o compañeras colaboradoras.
- Emplear cualquier forma de hostigamiento acoso o discriminación hacia sus colaboradores y compañeros de trabajo ya sea por razones de jerarquía, estatus en la dependencia, nivel de competencia o cualquier otro prejuicio.
- Entregar trabajos con demora, de baja calidad y costo excesivo.
- Utilizar el horario laboral para realizar actividades ajenas a su responsabilidad
- Conocer o participar por sí o por terceras personas en los asuntos en los cuales tengan directa o indirectamente especial interés.



- Usar las instalaciones, equipo, materiales o recursos propiedad de la institución para cualquier tipo de actividad que no tenga relación con su trabajo.

Colaborador (a) Trasparente:

- Las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento deben conducirse con dignidad y apego a la Ley; evitando conductas que promuevan la corrupción o el dispendio; evitando la discrecionalidad y las preferencias individuales en el uso de los recursos públicos y tratando con igualdad a compañeros y compañeras, sin importar jerarquías y a las y los ciudadanos, sin importar distinción de ningún tipo (raza, sexo, religión, nivel socioeconómico).

El colaborador (a) debe:

- Conducirse siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.
- Practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de sus acciones y decisiones.
- Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias del Ayuntamiento.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o su utilización indebida.

El colaborador (a) no debe:

- Utilizar, compartir, alertar u ocultar información que perjudique las funciones estratégicas de la institución o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente un tercero.
- Utilizar su cargo para obtener beneficios personales de cualquier tipo, o para beneficiar o perjudicar a terceros, pues estaría afectando la confianza de la sociedad en la institución.



- Utilizar un lenguaje confuso hacia otras áreas o generar oficios y papeleo innecesario.
- Utilizar para fines distintos de los institucionales, el acceso a datos e informaciones que dispongan debido al ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
- Dar a conocer información de la institución sobre la que no se tiene conocimiento completo y sin confirmar que se encuentre apegada a la verdad.

Colaborador (a) Innovadora (a)

- Las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento deben desempeñarse como empleados y empleadas gubernamentales que promueven una nueva cultura organizacional basada en el resultado y la mejora continua, a través del desarrollo de iniciativa para mejorar las tareas o trabajos, bajo su responsabilidad, evitando la rutina que empobrece el trabajo.

El Colaborador (a) debe:

- Diseñar, implementar y evaluar nuevas acciones que faciliten el logro de los objetivos y metas encomendados.
- Buscar constantemente nuevos caminos para alcanzar las metas asignadas.
- Cuestionar las formas tradicionales de operar, a la luz de las metas y objetivos institucionales.
- Determinar cómo su desempeño influye en el logro de los objetivos institucionales.
- Asumir la responsabilidad del logro del resultado y no solo de realización de las acciones.
- Superar las expectativas de desempeño.
- Buscar la superación y capacitación permanente.



- Agregar un sello personal a su trabajo, motivando a otros compañeros y compañeras a tener una actitud siempre positiva, receptiva y participativa para solucionar los retos que enfrenta el equipo de trabajo.

El Colaborador (a) no debe:

- Cerrar el acceso o la comunicación a sus colaboradores al margen de su nivel jerárquico, por cuestiones personales o de simpatía.
- Poner trabas al acceso de sus colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano, cuando no interfieren con el cumplimiento de las responsabilidades laborales.
- Desempeñar su trabajo bajo procesos rutinarios y mecánicos.
- Privilegiar el control sobre los resultados.
- Desaprovechar las oportunidades que se le presenten para actualizar sus conocimientos y elevar su desarrollo profesional.

La comunicación organizacional:

- Las y los servidores del H. Ayuntamiento deben comprometerse a constituir una estrategia clara, atractiva, oportuna y accesible que consolide la cooperación y la unión entre las y los colaboradores para compartir fines, sumar esfuerzos, ampliar capacidades, desarrollar conocimientos y así cumplir de forma correcta con los objetivos y metas institucionales.

La comunicación organizacional debe:

- Compartir a las y los colaboradores del H. Ayuntamiento los planes, proyectos y esfuerzo que se realicen para cumplir los objetivos y metas institucionales.
- Transmitir, al interior y al exterior, los alcances en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Difundir los valores, principios y conductas de la organización que rigen el desempeño del H. Ayuntamiento.
- Informar de los trabajos, tareas y actividades que realizan las y los colaboradores del H. Ayuntamiento.



- Fomentar el dialogo e intercambio de experiencias entre los miembros del H. Ayuntamiento.
- Propiciar un clima organizacional favorable al desarrollo de las actividades individuales y grupales de los miembros del H. Ayuntamiento.
- Ser un instrumento para identificar puntos críticos, difundir información estadística relevante y presentar soluciones oportunas.
- Detectar factores que puedan afectar la motivación y desempeño de los miembros de la organización.

La comunicación organizacional no debe:

- Crear confusión y desorientación a los miembros del H. Ayuntamiento.
- Ocultar información o insuficiencia de las áreas que componen el H. Ayuntamiento.
- Considerar derechos de uso privilegiado para algunos miembros o áreas del Ayuntamiento.
- Ser jerárquico e impositivo, evitando la retroalimentación entre las y los colaboradores del H. Ayuntamiento.
- Ser unilateral y cerrado a las aportaciones de todos los miembros del Ayuntamiento.
- Ser dispendioso y de altos costos financieros y materiales para el Ayuntamiento.

El sistema de consecuencias:

Las servidoras y servidores públicos que integran el H. Ayuntamiento deben asumir la responsabilidad de hacer que el código de ética y conducta cobre plena vigencia en el quehacer cotidiano de la organización. Para tal efecto, es fundamental, que entre todos estimulemos su internalización, para que sus principios se vuelvan parte de nuestros hábitos, actitudes, acciones y decisiones cotidianas.

El cumplimiento cabal del código, promoverá el mejoramiento de la calidad del trabajo forjara un clima laboral de beneficio mutuo ayudará a usar de forma



adecuada los recursos, así como contribuirá con las metas y objetivos propuestos en el Plan Municipal de Desarrollo.

El cumplimiento de este código, coadyuvará el logro de las expectativas y compromisos que tenemos con la sociedad, para así ser un ejemplo de institución pública comprometida con el bien del país.

- El código de conducta es de aplicación obligatoria para todos los miembros del H. Ayuntamiento, ya que reúne y determina claramente el conjunto de principios, reglas y comportamientos con los cuales deberá realizarse la actividad cotidiana en las instituciones.
- El código implementa y refuerza el compromiso de respeto por las leyes, valores y principios del buen gobierno, ya que regula comportamientos, pero sobretodo plantea el camino para la superación personal e institucional.
- El código busca, por una parte, los comportamientos ilegales, las conductas que no son éticas, las que resultan contrarias a los intereses, objetivos y valores de nuestra institución y, al mismo tiempo, plantea retos para incrementar el profesionalismo y efectividad del desempeño institucional.
- Cumplimiento y cuidado en la observancia del Código de Conducta será responsabilidad ineludible de todos los miembros de la institución pública del H. Ayuntamiento.

Este código puntualiza las conductas que fortalecen y facilitan el correcto desempeño organizacional así como aquellos que lo afectan y entorpecen. Por ello las áreas que componen el H. Ayuntamiento establecerán los esquemas de reconocimiento necesario para estimular y fomentar las conductas que se apegan a lo estipulado en el presente instrumento, así como las consecuencias para los casos que se violenten sus principios.

Además el compromiso con las practicas que ahora exigen nuestras instituciones en las conductas establecidas en el código, formaran parte de los procesos de reclutamiento de nuevos miembros y de los accesos que reciban los actuales.

Todos merecemos una organización líder y una nueva cultura de trabajo que de claros resultados. Cumpliendo todos con el código tenemos las bases para lograrlo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXHUACÁN DE LOS
REYES VER 2014-2017



Responsabilidad, Vigilancia, Interpretación y Cumplimiento

Los Servidores Públicos del Ayuntamiento que incumplan en lo establecido en este Código, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz y demás disposiciones legales aplicables.

La vigilancia e interpretación del presente, incluye a todas las y los colaboradores, siendo supervisada por el Órgano Interno de Control, de conformidad a las facultades que le son conferidas en la normatividad municipal, en coordinación con el área Jurídica.

La presente Norma entrará en vigor, a partir del día siguiente a su aprobación, por el H. Cabildo de este Ayuntamiento y su correspondiente publicación en la tabla de Avisos Municipal.

Dado en la Ciudad de Ixhuacán de los Reyes, Veracruz, el primer día del mes de octubre del dos mil catorce.

EL H. CABILDO

ING. EVERARDO SOTO MATLA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



RESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUACÁN DE LOS REYES, VER
2014-2017



SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUACÁN DE LOS REYES, VER
2014-2017

PROF. RAFAEL SOL SALAZAR

SÍNDICO



CI. MARÍA DE LOS ANGELES GÓMEZ MELCHOR

REGIDORA



REGIDURÍA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUACÁN DE LOS REYES, VER.
2014-2017

SECRETARÍA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXHUACÁN DE LOS REYES, VER.

MTRO. JOSE IGNACIO ORTIZ REYES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO